

“SENTENCIA.— Logroño, a 6 de julio de 1987. Vistos en juicio oral y público por el Sr. D. Victor Carrasco Pardiñas, Juez del Juzgado número dos del Distrito de Logroño el Juicio de Faltas nº 1.048-86 seguido por daños en tráfico del día 14-9-86, interviniendo el Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública, contra Eduardo Aguirre Ochagavía, mayor de edad, natural de Nalda y vecino de Logroño, calle Jorge Vigón, nº 13-1º y Bertus Hillebrand de nacionalidad holandesa; siendo responsable civil subsidiario la Compañía Española de aseguradores de automóviles. FALLO: Que debo condenar y condeno a Bertus Hillebrand, de las circunstancias personales obrantes en el encabezamiento, a la pena de 15.000 pesetas de multa, con ocho días de arresto sustitutorio en caso de impago de la misma, reprensión privada, privación por un mes del permiso de conducir, costas e indemnizar a Eduardo Aguirre Ochagavía en la cantidad de 153.000 pesetas por lesiones sufridas, 75.000 pesetas por la reparación y sustitución de las piezas dentarias; 778.400 más 7.073 por la reparación del vehículo y la grúa empleada. Igualmente indemnizará al INSALUD en la cantidad de 68.975 pesetas por los gastos de curación. De las cantidades por daños corporales responderá directamente y dentro de los límites del seguro obligatorio la General Europa, S.A. y también por el seguro voluntario caso de que existiera. Dichas cantidades devengarán el interés legal a que se refiere el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.— Victor Carrasco.— Firmado.”

Y para que conste, a fin de notificar a Bertus Hillebrand actualmente, en ignorado paradero y domicilio, extendiendo y firmo la presente en Logroño, a 15 de julio de 1987.

JUZGADO DE DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Sentencia

IV.2047

En el Juicio de Faltas seguido en este Juzgado con el número 22 de 1987, se ha dictado la siguiente:

SENTENCIA.— En Santo Domingo de la Calzada, a 8 de julio de 1987. Habiendo visto Doña María del Carmen Laso Hermoso, Juez de Distrito, en prórroga de jurisdicción, de Santo Domingo de la Calzada, las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas ante este Juzgado con el número 22 de 1987 en las que son parte, además el Ministerio Fiscal, como denunciada Mercedes Escudero Gómez, mayor de edad, casada, empleada de hostelería y vecina de Logroño, con domicilio en c/ Padre Marín, nº 26-3º; y como perjudicados Mercedes Martín Martín, mayor de edad, casada, sin profesión especial, vecina de Logroño, con domicilio en c/ Pérez Galdós, nº 67-7º; Emilia Bautista Fernández, mayor de edad, soltera, sin profesión especial, vecina de Logroño, con domicilio en c/ San Juan, nº 32-2º; Rosa María Bermejo Hernández, mayor de edad, soltera, sin profesión especial y vecina de Abanto (Vizcaya), con domicilio en c/ Guipuzcoa, nº 15 y Juan Carlos Gandino Jiménez, actualmente en paradero desconocido; sobre imprudencia con resultado de lesiones y

daños, y

FALLO: Que debo absolver y absuelvo libremente de los hechos origen de este procedimiento a Mercedes Escudero Gómez declarando de oficio las costas procesales causadas en el mismo y reservando las pertinentes acciones civiles a los perjudicados. Se hace constar que esta sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación dentro del plazo de veinticuatro horas a partir de su notificación para ante el Juzgado de Instrucción de Haro. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.— María del Carmen Laso.— Rubricado.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y sirva de notificación a los interesados en paradero desconocido expido la presente, en Santo Domingo de la Calzada, a 8 de julio de 1987.— El Secretario.

Sentencia

IV.2048

En el Juicio de Faltas seguido en este Juzgado con el número 35 de 1987, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice:

SENTENCIA: En Santo Domingo de la Calzada, a 11 de julio de 1987. Doña María del Carmen Laso Hermoso, Juez de Distrito en prórroga de jurisdicción de Santo Domingo de la Calzada, habiendo visto las presentes diligencias de Juicio Verbal de Faltas seguidas ante este Juzgado bajo el nº 35/87 en las que son parte, además del Ministerio Fiscal, como denunciado Manuel Countinho Gongalves, mayor de edad, casado, conductor, vecino de Fornos (Coimbra), y como perjudicados Eugenio Miera Corcuera, mayor de edad, soltero, chófer, vecino de Belorado con domicilio en c/ Mayor, nº 37; la Compañía Telefónica Nacional de España; Arturo Murillo Arenas, mayor de edad, casado, agricultor, vecino de Santo Domingo de la Calzada, con domicilio en c/ Virgen del Pilar, nº 14 y Resinas Sintéticas, S.A. con domicilio social en Barcelona, c/ Arribau, nº 185, sobre imprudencia con resultado de lesiones y daños, y

FALLO: Que debo absolver y absuelvo libremente de los hechos origen de este procedimiento a Manuel Countinho Gongalves, declarando de oficio las costas causadas en el mismo, reservando las pertinentes acciones civiles a los perjudicados que no hayan renunciado.

Se hace constar que esta sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación dentro del plazo de veinticuatro horas a partir de su notificación para ante el Juzgado de Instrucción de Haro.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.— María del Carmen Laso.

Y para que conste y su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y sirva de notificación a Manuel Coutho Gongalves y representación de Transportes Jaime Diez Sucrs, en cumplimiento de lo ordenado, expido la presente en Santo Domingo de la Calzada, a 11 de julio de 1987.— El Secretario.

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras y servicios

**CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Oficina de Contratación**

Concurso para la fotocomposición de la Historia de la Diputación Provincial de La Rioja. Expediente nº 02-5-2.1-014-0/87

V.A.413

La Consejería de la Presidencia convoca el siguiente Concurso:

Objeto: Fotocomposición de la Historia de la Diputación Provincial de La Rioja.

Presupuesto de contrata: Un millón setecientas sesenta y cuatro mil pesetas (1.764.000 Pts.).

Fianza provisional: Treinta y cinco mil doscientas ochenta pesetas (35.280 Pts.).

Plazo de ejecución: Veintiún días (21).

Presentación de proposiciones: En el Registro General del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, hasta las trece horas del día 21 de agosto de 1987.

Apertura de proposiciones: A las catorce horas del día 25 de agosto de 1987, en la Sala de Licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma.

El Pliego de Cláusulas y demás documentación, se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría Técnica de la Consejería de la Presidencia y en la Oficina de Contratación (Vara de Rey, 3-2º), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, a 24 de julio de 1987.— El Secretario Técnico de la Consejería de la Presidencia, Mariano Rodríguez Cano.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Franqueo concertado (26/2)

Se publica los martes, jueves y sábados

Edita e imprime el Gobierno de La Rioja

Vara de Rey, 3.— 26071 LOGROÑO (Tlf. 25 75 99)

Depósito Legal: LO-1-1958

TARIFAS

ANUNCIOS.

Por cada línea o fracción (a 2 columnas)

PESETAS

75

PESETAS

Por cada línea o fracción (a 3 columnas)

58

Por cada palabra (9 palabras por línea)

10

SUSCRIPCIONES

Año

3.100

Semestre

1.600

Trimestre

850

VENTA DE EJEMPLARES

Ejemplar del mes corriente

35

Ejemplar atrasado más de un mes

50

Ejemplar atrasado más de 1 año

100